

EX-2021-00139900- -UNC-VDE#FP

ANEXO

Implementación de la Red Social y Solidaria de Asistencia Psicológica (RSSAP)

Sobre el funcionamiento de la red

En primera instancia, es fundamental tener en cuenta que la red no es ni una bolsa de trabajo para graduados jóvenes, ni un servicio de asistencia a la manera de un hospital/institución pública; y que si bien la Red tiene fines asistenciales, estos serán posibles sólo de la mano de objetivos extensionistas, académicos y de investigación. De esta manera podrá enmarcarse dentro de la Universidad, y de nuestra Facultad, como un servicio de la Facultad a través de la Secretaría de Extensión pero que compromete a la Facultad con sus diferentes Secretarías y áreas operativas.

La propuesta para su funcionamiento es:

✓ *Sobre lo Clínico:*

- Se realizará una **entrevista de admisión** con los objetivos propios de la entrevista de admisión: aproximación diagnóstica e indicación terapéutica/recomendación.
- El dispositivo de admisión para la Red contará con 8 psicólogos, con experiencia previa en la clínica y en diferentes problemáticas sociales, cuya función será:
 - realizar las entrevistas de admisión.
 - realizar una aproximación diagnóstica e indicación terapéutica/recomendación.
 - incluir o no al consultante a la Red
 - coordinar y acompañar a los prestadores de la Red, destinatarios de la derivación, en el momento de la derivación y luego durante el proceso terapéutico. (No más de dos acompañamientos en simultáneo)
- Para ello deberá ponerse en contacto con el operador que tomará al paciente y acercarle por escrito, a la manera de informe breve, su percepción sobre el mismo y la demanda emergente en la primera consulta.
- El admisor junto con el operador deberán resolver la necesidad de alguna interconsulta o la derivación a algún otro servicio además de la recomendación de psicoterapia, en caso de ser necesario.

El admisor será quien ingrese al paciente a la Red, acompañará al operador durante el dispositivo psicoterapéutico y mantendrá un contacto permanente con la Secretaría de Extensión, la Subsecretaría de Vinculación con la Comunidad y con la Oficina de Graduados ante cualquier circunstancia.

Estas personas fueron seleccionadas de acuerdo a su experiencia en diferentes áreas problemáticas de salud mental, a saber: psicoterapia breve, problemáticas de consumo, problemáticas de género, violencia institucional, juventudes e infancias.

Criterios de no inclusión de pacientes en la Red:

EX-2021-00139900- -UNC-VDE#FP

- Usuarios que demanden asistencia a partir de un oficio judicial
- Demandas de aptos psicológicos.
- Personas que demanden algún tipo de evaluación psicológica para presentar en algún ente privado o público.

En el caso de tener que realizar derivaciones se contará con una guía, a modo de recurso, sobre instituciones del ámbito público que pudieran recibir y resolver la demanda.

Tanto para el cierre de tratamiento como para la derivación a otra institución, se completará una ficha de egreso, firmada por el profesional, en la que se podrán asentar y describir las indicaciones necesarias.

Actividades propuestas:

- Construir un **dispositivo terapéutico y de investigación de 12 sesiones** con el marco (técnico al menos) de las Psicoterapias breves y de objetivos limitados. Cada sesión durará 45 minutos
- Las **supervisiones** clínicas serán semanales, con docentes de la casa
- **Con el paciente:**
 - 1) Para la primera entrevista (entrevista de admisión) se establecerá una ficha de admisión como inicio correspondiente a su Historia Clínica y tratamiento, con los datos personales necesarios para construcción de la misma.
 - 2) Se realizará un **contrato por las 12 sesiones del dispositivo**, la frecuencia será por lo menos semanal y la asistencia a las sesiones será plasmada en una planilla con la firma del operador y del paciente que será administrada por el operador (El dispositivo en tres meses concluye).
 - 3) Se firmará un **consentimiento** sobre los fines del material clínico por él aportado con el resguardo de los datos personales de identificación.

✓ *Investigación:*

Desde el material recogido se podrán diseñar investigaciones sobre diferentes temas: motivos de consulta frecuentes, problemáticas recurrentes, problemáticas frecuentes según grupo etario... etc.

El corpus será puesto a disposición de las diferentes cátedras de la carrera de Psicología para que puedan aplicar proyectos de investigación con el suficiente cuidado y resguardo de los datos allí vertidos. Cada equipo de investigación podrá a su vez optar por incorporar a estudiantes del último tramo de la carrera para con su participación acceder al egreso.

EX-2021-00139900- -UNC-VDE#FP

✓ *Docencia y capacitación*

Se programarán para los operadores de la Red, diferentes instancias de capacitación y formación en temas específicos.

Formación necesaria para comenzar el funcionamiento de la Red:

- Entrevista de Admisión
- Aspectos teóricos y técnicos de la Psicoterapia breve y de objetivos limitados
- Modalidad de presentación del material para supervisar
- Criterios de derivación
- Sobre la ética profesional - resguardo del terapeuta cuando la demanda es por situaciones de violencia o riesgo de vida. ¿Qué se hace?, ¿A quién se informa? Cómo se cuida al paciente y al terapeuta.

✓ *Sobre la administración de la red:*

-La red funcionará como experiencia piloto hasta diciembre del 2023, allí se realizará un balance sobre la experiencia, en conjunto con los operadores y los responsables.

-Los supervisores serán en primera instancia, docentes de la casa, que serán convocados oportunamente vía mail y a través del llenado de un formulario donde asentarán su pertinencia. Los supervisores recibirán el certificado correspondiente.

-Todos los prestadores deberán tener conocimiento sobre las posibles instituciones y profesionales para derivación. Se confeccionará una carpeta accesible con toda la información, allí deben estar incluidos los programas y servicios de nuestra Secretaría de Extensión

-Deben estar registrados los profesionales psiquiatras para realizar interconsulta, y las instituciones de pertenencia con los datos para realizar la derivación

-Se deberá designar una persona, con modalidad rotativa, para las cuestiones administrativas: turnos, recepción, etc. el personal de la Secretaría de Extensión no puede estar a cargo de esa tarea.

-Se debe asignar el espacio de atención (consultorios), horarios de atención de la Red, y logística de guardado de historias clínicas (las historias clínicas deben quedar en la facultad organizadas en carpetas para cada paciente donde esté asentado también el nombre y datos de contacto del operador)

-Todos los operadores deben entregar en formato papel CV, seguro de mala praxis, datos personales, constancia de MP (los mismos ya están cargados en formato virtual en el formulario de inscripción a la Red).

-Para esta experiencia piloto, la Red contará en primera instancia, con no más de 20 operadores para asistencia, que serán coordinados por no más de 8 admisores, de modo tal que se cumplan los objetivos arriba mencionados.

-Se incluirá de inicio a 20 operadores y 8 admisores en la Red.

EX-2021-00139900- -UNC-VDE#FP

- Comenzarán la asistencia sólo 10 operadores con 4 admisores y cuando cada operador cuente con dos consultantes, recién allí se le dará lugar progresivamente al resto de los operadores, que tampoco podrán tener más de dos consultantes cada uno, y al resto de los admisores.

-Los dispositivos deberán concluir antes del 31 de diciembre de 2023, y en esta experiencia piloto se recibirá la consulta de 40 consultantes

✓ *Aspectos jurídicos y legales*

-Serán los que dicten las normativas para este tipo de actividades, en principio se tomará el tiempo hasta diciembre de 2023.

✓ *Sobre los Honorarios*

-Los honorarios se fijarán acordes a la tercera parte de los establecidos por el Colegio de Psicólogas/os como honorarios mínimos éticos; y serán actualizados según las actualizaciones de dicha institución.

-De los honorarios recaudados se deberán deducir las retenciones rectorales.

-El Paciente deberá abonar su honorario si se ausenta a la sesión sin aviso previo, o si el aviso de ausencia no se realiza por lo menos 12 horas antes del turno acordado. Esta condición se deberá explicitar en el primer encuentro con el paciente, y su conformidad debe quedar asentada en la historia clínica.